

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE L/C

Una solicitud de apertura de crédito documentario deberá tramitarse mediante los siguientes formularios:

A- Si la operación se realizará con fondos propios deberá presentar:

- 1) Apertura de crédito documentario (disponible en la página web/ WWW.BROUNET.COM.UY)
- 2) Autorización de débito (disponible en la página web).

B-Si la operación es financiada deberá presentar:

1) Apertura de crédito documentario (disponible en la página web)

2) Autorización de débito (disponible en la página web).

3) Documento de Adeudo debidamente firmado. (Formulario 6083)

4) Si el término de venta indica que el ordenante deba contratar el seguro (FOB o similar) el cliente deberá presentar Póliza/ certificado de seguro, definitivo o provisorio estableciendo:

- Que cubre el 110% del valor factura . Si existe tolerancia en más, dicha tolerancia deberá sumarse al valor para el cálculo del 110%.
- El riesgo cubierto deberá estar comprendido desde el lugar de embarque o toma a cargo hasta el lugar de entrega en destino establecido en el crédito (Campos 44A ,44B, 44E, 44F del formulario de Apertura de Crédito documentario) o en áreas geográficas mayores.

Los derechos deberán estar cedidos al BROU.

La solicitud de apertura y la autorización de débito deberán estar firmadas por personas debidamente autorizadas y registradas en el BROU.

La cuenta del débito debe estar a nombre de la empresa ordenante del crédito.

INGRESOS DE DATOS EN LA SOLICITUD DE APERTURA

Las instrucciones deben ser claras y precisas.

Campo 31d: Debe ingresarse un plazo desde la apertura o una fecha fija de vencimiento.

Campo 50: Cliente ordenante: El número de RUT es obligatorio.

Campo 59: Beneficiario:

Créditos domésticos: El número de RUT es obligatorio, además del nombre y datos de la dirección.

Créditos al exterior: Debe identificarse al beneficiario, incluyendo nombre y dirección.

Campos 43p y 43t: Si no se marca, están permitidos.

Campo 44a: Lugar de toma a cargo o recepción: Se ingresa si el lugar de recibo de la mercadería es diferente al puerto o aeropuerto de embarque.

Campo 44e: Puerto o aeropuerto de embarque.

Campo 44b: Lugar de destino de la mercadería diferente al puerto/aeropuerto de llegada.

Campo 44f: Puerto o aeropuerto de llegada.

Campo 44c: La última fecha de embarque deberá ser inferior o igual a la fecha de vencimiento del crédito documentario.

Campo 45a: La mercadería y/o servicios obligatoriamente deberán estar claramente identificados, evitando detalles excesivos.

Campo 46a: Documentos requeridos

Documento de transporte:

Si crédito documentario es financiado deberá estar consignado o a la orden del BROU. En modo de transporte multimodal o combinado, debe indicarse lugar de recepción/toma a cargo y/o lugar de destino final/entrega (Campos 44a y 44b)

Si los términos de venta no obligan al vendedor de la mercadería a entregar el documento de transporte, por lo menos deberá requerirse recibo o carta del transportista certificando que recibió la mercadería para su entrega final al comprador.

Factura comercial.

Se sugiere indicar el Incoterm apropiado al modo de transporte (ver Incoterms 2000 o 2010), estableciendo el lugar de recibo o de entrega convenido.

Lista de empaque.

Es recomendable su solicitud, dado que el seguro lo exige.

Otros documentos no incluidos en el formulario u otras condiciones deberán incluirse en otros documentos y aclaraciones y/o en el campo 47a, Condiciones adicionales.

En el caso de ser necesario podrá acompañarse la solicitud con carta aclaratoria, debidamente firmada por personas autorizadas.